



MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL TALLAN

CREADO MEDIANTE LEY N° 15434, DEL 19 DE FEBRERO DE 1965
RUC 20161499936

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 091 -2024- MDET/A

Sinchao Grande, 14 marzo del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TALLAN:

VISTO: El Informe N° 0025-2024/MDET-GSP-SGGALPyATM de fecha 14 de marzo de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, Limpieza Pública y ATM, mediante el cual solicita aprobación del "Plan Anual de evaluación y fiscalización Ambiental PLANEFA – SIMPLIFICADO 2025".

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607 Ley de Reforma Constitucional prescribe que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", en igual sentido el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - LOM establece la autonomía de las Municipalidades expresando que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento;

Que, mediante Ley N° 29325, se creó el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental a cargo del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA como ente rector, el cual rige para toda persona natural o jurídica, pública o privada, principalmente para las entidades del gobierno Nacional, Regional y Local, con la finalidad de asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de todas las personas naturales o jurídicas y, de supervisar y garantizar que las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y potestad sancionadora en materia ambiental se cumplan;

Que, el inciso 6.1 del Artículo 6 de la Resolución Ministerial N° 247-2013 MINAM, que aprueba el régimen común de fiscalización ambiental, establece que el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA) es un instrumento de planificación a través del cual cada Entidad de Fiscalización Ambiental programa las acciones de fiscalización a su cargo, a ser efectuadas en el año fiscal correspondiente;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 00003-2021-OEFA/CD, publicada el 26 de febrero de 2021 en el diario oficial El Peruano, aprueban el formato del "Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental Planefa Simplificado" y dictan diversas disposiciones;

Que, mediante Informe N° 004-2024-MDET-GSP de fecha 14 de marzo de 2024, la Gerencia de Servicios Públicos emite opinión favorable señalando que el referido Plan cumple con lo establecido en los "Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento de Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental".

Que, mediante proveído N° 1115-2024/MDET-GM de fecha 14 de marzo de 2024, la Gerencia Municipal emite opinión favorable señalando que el referido Plan cumple con lo establecido en los "Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento de Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental" deriva el expediente a la Oficina de Secretaría General para le emisión de Acto Resolutivo de Aprobación que corresponde.

Estando lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el inciso 6 del artículo 20 y el artículo 43 de la ley N° 27972, ley orgánica de municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR El Plan de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA SIMPLIFICADO 2025 de la Municipalidad Distrital de El Tallán, el mismo que en anexo adjunto forma parte integrante de la presente resolución.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL TALLAN

CREADO MEDIANTE LEY N° 15434, DEL 19 DE FEBRERO DE 1965
RUC 20161499936

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGUESE, a la Gerencia de Servicios Públicos y a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, Limpieza Pública y ATM el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: AUTORIZAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto a realizar acciones administrativas correspondientes para dar cumplimiento a la presente resolución.

ARTICULO CUARTO: ENCARGUESE, a la oficina de Secretaría General, oficina de Imagen Institucional la publicación de la presente resolución en la página web oficial de la Institución y la difusión de la presente resolución a las unidades orgánicas vinculadas al cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental PLANEFA SIMPLIFICADO 2025.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

